

Radicado. 2013-176
Tramite: CECMR
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022)

Atendiéndose lo solicitado en escrito que antecede por la señora ESTHER SOFIA PINEDA REY, mediante éste proveído se dispone la cancelación de la medida cautelar de embargo impuesta respecto al bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro.370-771795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER MANTILLA BOLAÑOS. Medida que fuera comunicada mediante el oficio 637 del 23 de abril de 2013 por el Juzgado Tercero de Familia que en otrora decretó la medida, la cual se cancela por este despacho por haber asumido su competencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la localidad, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA